



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

116^a sesión plenaria

Viernes 9 de septiembre de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Lykketoft (Dinamarca)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Tema 14 del programa (continuación)

2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África

Proyecto de resolución (A/70/L.62)

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en sus sesiones 34^a y 35^a, celebradas el 16 de octubre de 2015, la Asamblea General examinó, en un debate conjunto, el tema 66 del programa y sus subtemas a) y b), y el tema 14 del programa.

Doy ahora la palabra al representante del Chad para que presente el proyecto de resolución A/70/L.62.

Sr. Abdallah (Chad) (*habla en francés*): Como representante del país que ocupa la Presidencia de la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria (ALMA), me complace presentar, en nombre del Grupo de los Estados de África, el proyecto de resolución A/70/L.62, titulado “Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2030”.

El presente proyecto de resolución ha sido objeto de una revisión técnica, con respecto a la resolución 69/325 del año pasado, para ajustarlo a los compromisos acordados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1). Durante las negociaciones del proyecto de resolución, examinamos el Informe Mundial sobre el

Paludismo 2015 de la Organización Mundial de la Salud, en que señala una disminución considerable de la malaria en todo el mundo en los últimos 15 años. Se ha conseguido la meta 6 c) de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), relativa a la malaria, y 57 países redujeron en un 75% el número de casos de malaria a nivel nacional hacia 2013. La disminución de las muertes a causa de la malaria ha contribuido enormemente a lograr progresos en la meta 4 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a saber, reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años entre 1990 y 2015.

A pesar de esos progresos destacables, sigue habiendo muchos desafíos por superar. Numerosos países africanos siguen haciendo avances insuficientes en la consecución de los objetivos nacionales e internacionales. Se calcula que en 2014, 269 millones de personas vivían en una habitación sin mosquiteras o sin protección; 15 millones de mujeres embarazadas expuestas al riesgo de contraer la malaria no habían recibido ningún tratamiento preventivo, y entre 68 y 80 millones de niños no habían recibido el debido tratamiento.

La Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria y la Alianza de Líderes de Asia y el Pacífico contra la Malaria luchan para erradicar este flagelo de aquí a 2030. Bajo la presidencia del Sr. Idriss Deby Itno, Presidente de la República del Chad, Presidente en ejercicio de la Unión Africana y Presidente de la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria, los Jefes de Estado y de Gobierno de África aprobaron, en una reunión paralela a la Cumbre de la Unión Africana celebrada en Kigali en julio, una nueva

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

16-28239 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



hoja de ruta muy completa para eliminar la malaria en África de aquí a 2030. África ya había previsto erradicar la malaria antes de 2030 en la Declaración de Abuja de 2013, que es también un pilar fundamental para la aplicación de la Agenda 2063 de la Unión Africana.

La Estrategia Técnica Mundial contra la Malaria 2016-2030, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2015, establece unos objetivos ambiciosos pero viables para 2030, a saber, reducir los casos de malaria y la mortalidad asociada al menos en un 90%. Según la OMS, cuando se consigan los objetivos intermedios de 2020 y 2025, se habrán evitado casi 3.000 millones de casos de malaria; cuando se logren los objetivos de 2030, se habrán salvado 10 millones de vidas, y se esperan unos beneficios económicos de 4.000 millones de dólares.

La consecución de los objetivos intermedios y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respecta a la lucha contra la malaria implica una nueva intensificación de las intervenciones cuya eficacia ha quedado demostrada —el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y la continuación de las inversiones en investigación y desarrollo— para conseguir las innovaciones necesarias en materia de instrumentos y métodos, que contribuirán, a su vez, a combatir las enfermedades infecciosas, tales como el virus del Zika.

En un estudio sobre las repercusiones en términos de gastos se muestra que invertir 1 dólar per cápita en la lucha contra la malaria en África conlleva un aumento del producto interno bruto nacional per cápita de 6,75 dólares. El aumento de los gastos nacionales, por lo tanto, deberá ir respaldado de un aumento de la financiación externa, especialmente en los países donde la pesada carga de la malaria va acompañada, desde el principio, de bajos niveles de ingresos per cápita, y en los países que se encuentran en una situación muy frágil o de crisis. Por consiguiente, debemos, sobre todo, fortalecer los sistemas de salud y responder a la resistencia a los medicamentos e insecticidas, procurando dotar a los países afectados por la malaria de infraestructura, servicios sanitarios, sistemas de control y servicios de laboratorio, así como de un mecanismo de recopilación de datos para que puedan intervenir con rapidez y eficacia durante los brotes de malaria. Alentamos el intercambio de conocimientos, experiencias y enseñanzas adquiridas entre regiones en el marco de la lucha contra la malaria y su erradicación, en particular entre África, la región de Asia y el Pacífico y América Latina.

Para concluir, permítaseme dar las gracias a todos los Estados Miembros por su participación constructiva en el

proceso de negociación y su apoyo activo, muestra de su determinación de erradicar la malaria de aquí a 2030.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/70/L.62, titulado “Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2030”.

Doy ahora la palabra a la representante de la Secretaría.

Sra. Pollard (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones mencionadas en el documento A/70/L.62, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Grecia, Indonesia, Kazajstán, Lituania, Mónaco, Myanmar, Serbia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/70/L.62?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/70/L.62 (resolución 70/300).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 14 del programa?

Así queda acordado.

Tema 15 del programa (*continuación*)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución (A/70/L.63)

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea examinó el tema 15 del programa, conjuntamente con los temas 116 y 123, en su 52ª sesión plenaria, celebrada el 13 de noviembre de 2015. Los miembros recordarán que la Asamblea examinó el tema 15 del programa en sus sesiones plenarias 75ª y 82ª, celebradas los días 14 y 23 de diciembre de 2015, respectivamente, y que aprobó la resolución 70/110 en relación con este tema. Los miembros recordarán asimismo que la Asamblea, en su 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril, también examinó este tema y aprobó

la resolución 70/259 al respecto. Los miembros recordarán además que la Asamblea examinó el tema en su 112ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, y aprobó la resolución 70/293.

Tiene ahora la palabra el representante de Alemania para presentar el proyecto de resolución A/70/L.63.

Sr. Braun (Alemania) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme agradecerles a mi colega del Gabón, el Embajador Baudelaire Ndong Ella, al Grupo de Amigos de las Naciones Unidas sobre la Caza Furtiva y el Tráfico Ilícito de Fauna y Flora Silvestres y a todos los demás defensores su firme compromiso con esta importante cuestión y por la constructiva atmósfera de trabajo que reinó en la preparación de este proyecto de resolución.

Sr. Presidente: Como usted ha mencionado, la Asamblea General aprobó la primera resolución (resolución 69/314) sobre la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres el 30 de julio de 2015. Desde entonces, hemos aumentado notablemente la sensibilización mundial sobre este tema y hemos vuelto a incluirlo en el programa. Sin embargo, a pesar de ese éxito, los datos sobre la caza furtiva y el tráfico ilícito de especies silvestres apuntan que se están alcanzando máximos históricos. Se trata de una situación completamente inaceptable.

El comercio ilícito mundial de fauna y flora silvestres está valorado en aproximadamente 19.000 millones de dólares al año. Eso hace que ocupe el cuarto puesto entre los sectores del comercio ilícito, tras el tráfico de drogas, la trata de seres humanos y la piratería de productos. En estos momentos, se están cazando cuatro o cinco elefantes de forma furtiva en los países africanos. Según el primer informe del Secretario General sobre la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, publicado en junio, se cazan furtivamente 100 elefantes al día, lo que al cabo del año supone la triste cifra de 40.000 elefantes de una población total restante de solo 500.000. Esto significa que la caza furtiva mata cada año al 8% de la población mundial de elefantes. Además, en 2015, se alcanzó el deplorable récord de 1.500 rinocerontes cazados furtivamente. Esas especies emblemáticas acaparan la atención, pero también se explotan brutalmente muchas otras especies menos conocidas. La flora y la fauna silvestres están más en peligro que nunca, a pesar de todos los esfuerzos emprendidos a los niveles regional, nacional e internacional. Claramente, es algo que no podemos aceptar. Si el número de cazas furtivas sigue aumentando de esa forma, elefantes, rinocerontes y muchas otras especies pueden estar

expuestos a la extinción a nivel mundial durante nuestra vida. El momento de actuar es hoy, no mañana.

Los efectos políticos, económicos, sociales y ambientales negativos del tráfico ilícito de flora y fauna silvestres también son inquietantes. La escala y la naturaleza de los delitos contra la flora y la fauna silvestres deben verse como un problema mundial apremiante que requiere soluciones comunes a todos los niveles. En el informe *World Wildlife Crime Report: trafficking in protected species*, publicado en mayo por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se identifican traficantes de especies silvestres de más de 80 países. Ello demuestra que los delitos contra la vida silvestre son un verdadero problema mundial. Todas las regiones del mundo están implicadas, ya sea como origen, tránsito o destino del comercio ilícito de fauna y flora silvestres. Ningún Gobierno, país, región u organismo que trabaje por sí solo tendrá éxito en su eliminación. Es evidente la necesidad de un mayor esfuerzo colectivo en el seno de los Estados, regiones y organismos y entre ellos. Esto incluye trabajar en los Estados de origen, tránsito y destino y abordar tanto la oferta como la demanda. Tenemos la responsabilidad común y compartida de combatir los delitos contra la flora y la fauna silvestres.

En septiembre de 2015 acordamos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1). En la meta 15.7 se insta a los Estados Miembros a adoptar

“medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres”.

Además, en la meta 15.c se pide un mayor

“apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas”.

A raíz de la resolución aprobada en julio de 2015, muchos países han tomado nuevas medidas para combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres mediante el fortalecimiento de la legislación. Sin embargo, una tercera parte de los Estados Miembros aún respondió en una encuesta de las Naciones Unidas que el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres no se tipificaría como delito grave con arreglo a su legislación nacional. Debemos garantizar la plena aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. En el informe del Secretario General se expone una serie de nuevas medidas

que todos podemos aplicar para combatir el comercio ilícito de fauna y flora silvestres.

Para concluir, juntos hemos logrado que se dedique más atención a este tema, lo que es muy necesario. Ahora depende de todos nosotros mantener el impulso para asegurar una reducción considerable e inmediata de las alarmantes cifras que he mencionado antes. Tenemos la responsabilidad de velar por la supervivencia de muchas especies amenazadas. Estamos dispuestos a continuar la lucha contra el tráfico ilícito de especies silvestres y, con todo nuestro apoyo, nos aseguraremos de que este tema siga siendo una prioridad en la agenda internacional. También en este caso, las palabras del Secretario General Ban Ki-moon deben hacerse realidad: 2015 fue el año del compromiso, 2016 debe ser el año de la aplicación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Pollard (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La presente declaración se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo al párrafo 4 del proyecto de resolución A/70/L.63, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, teniendo en cuenta la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social, le presentara en su septuagésimo primer período de sesiones, basándose en las aportaciones de los Estados Miembros y de otras partes interesadas, información actualizada sobre la situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluida la caza furtiva y el comercio ilícito, y sobre la aplicación del presente proyecto de resolución, y que presentara propuestas para la posible adopción de medidas en el futuro.

La aplicación de la solicitud que figura en el párrafo 4 del proyecto de resolución requeriría recursos extrapresupuestarios que ascenderían a 71.000 dólares para la preparación de un informe y su traducción a los seis idiomas. Las actividades relacionadas con la solicitud formulada en el párrafo 4 se llevarían a cabo siempre y cuando se dispusiera de los recursos extrapresupuestarios mencionados. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/70/L.63 no tendría consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/70/L.63, titulado “Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres”.

Tiene la palabra nuevamente la representante de la Secretaría.

Sra. Pollard (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones mencionadas en el documento A/70/L.63, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/70/L.63: Bosnia y Herzegovina, el Chad, Georgia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malta, Mónaco, la República de Moldova, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/70/L.63?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/70/L.63 (resolución 70/301).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al orador que desea formular una declaración en explicación de posición, recuerdo a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularse desde sus respectivos asientos.

Sr. Shearman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido se enorgullece de ser uno de los patrocinadores de esta importante resolución sobre la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. Quisiéramos dar las gracias y felicitar a Alemania y al Gabón una vez más por su constante dedicación y ardua labor al reunir a las personas y los países para examinar esta cuestión apremiante.

La primera resolución de la Asamblea General sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres (resolución 69/314), aprobada el año pasado, fue un hito. Demostró que existía un consenso firme y cada vez mayor en el sentido de que el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres era una cuestión que merecía que se le prestara atención en todo el mundo en las más altas instancias de Gobierno. Se trata de una cuestión que requiere la cooperación mundial entre los Gobiernos, los diferentes sectores, regiones y continentes. Sabemos por qué es importante. Algunas de nuestras especies más icónicas podrían correr el riesgo de extinguirse. Las redes de la delincuencia organizada están obteniendo ganancias incalculables. Se asesina a los guardabosques. Los efectos, que son de amplio alcance —la corrupción, la delincuencia, la disminución de las oportunidades de lograr medios de vida sostenibles— podrían ser permanentes. Una vez que estos animales hayan desaparecido, habrán desaparecido para siempre.

Por consiguiente, el Reino Unido celebra la aprobación de este proyecto de resolución sobre el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y mantiene su firme compromiso de trabajar con nuestros asociados internacionales para poner fin a este comercio abominable. Es fundamental que aprovechemos el impulso. La Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se celebrará a finales de este mes, será un hito importante y una oportunidad para adoptar nuevas iniciativas internacionales. Más adelante, el 17 de noviembre, Viet Nam acogerá en Hanói la tercera conferencia mundial de alto nivel sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, que seguirá a las conferencias de Londres y de Kasane sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres. Esa será una oportunidad crucial para mantener el impulso político de alto nivel que requiere esta cuestión con tanta urgencia. El Reino Unido se complace en apoyar la Conferencia.

La resolución 70/302, que acabamos de aprobar, demuestra claramente que estamos progresando en nuestro reconocimiento de la cuestión y en nuestra determinación de actuar. Es una señal importante y alentadora de que en el mundo se tiene conciencia de que no se ha ganado la batalla y de que es fundamental que redoblemos nuestros esfuerzos y actuemos ahora para invertir la catastrófica pérdida de especies de fauna y flora silvestres como consecuencia del comercio ilícito.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 15 del programa.

Temas del programa 15 y 116 (*continuación*)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/70/L.61)

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en relación con los temas del programa 15 y 116, la Asamblea General celebró la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 en sus sesiones plenarias 4ª a 12ª, que tuvieron lugar del 25 al 27 de septiembre de 2015, y aprobó la resolución 70/1 en su 4ª sesión plenaria, celebrada el 25 de septiembre de 2015. Como

también recordarán los miembros, la Asamblea examinó en un debate conjunto los temas del programa 15, 116 y 123 en su 52ª sesión plenaria, celebrada el 13 de noviembre de 2015.

Los miembros recordarán además que la Asamblea examinó los temas del programa 15 y 116 en su 81ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2015, y aprobó la decisión 70/539; en su 93ª sesión plenaria, celebrada el 27 de abril de 2016, aprobó la resolución 70/262; en su 108ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2016, aprobó la resolución 70/290 y en su 114ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2016, aprobó la resolución 70/299.

Como saben los miembros, la crisis actual relacionada con la migración y los refugiados ha provocado la peor crisis humanitaria desde la Segunda Guerra Mundial. Las cifras son abrumadoras, y la pérdida y el dolor reales que están sufriendo estas personas deberían ser insostenibles para todos nosotros. Mientras hablamos hoy, millones de civiles sirios siguen sufriendo, y se deniega asistencia humanitaria básica a millones más en todo el mundo. Es frustrante observar que, a pesar de la generosidad de algunos, en una economía mundial cuyo valor asciende a más de 77 billones de dólares, ni siquiera podemos cubrir un déficit de financiación humanitaria de 10.000 a 15.000 millones de dólares. Es igualmente frustrante que no hayamos sido capaces de poner fin a los conflictos y a los deplorables atentados contra civiles que provocan gran parte de los desplazamientos actuales.

En enero acompañé al Secretario General en Dubái para presentar el informe del Panel de Alto Nivel sobre Financiación Humanitaria, y en el primer semestre de este año visité a los refugiados en Jordania, Etiopía y Turquía. Como saben los miembros, la Asamblea, en estrecha cooperación con el Secretario General, ha estado trabajando arduamente para hacer frente a la crisis. Tanto en sesiones plenarias como oficiosas de la Asamblea General, incluida la respuesta humanitaria en África y a través de la Cumbre Humanitaria Mundial celebrada en Estambul, por la que deseo felicitar una vez más al Secretario General y al país anfitrión, Turquía, hemos tratado de dar una respuesta mejor, más justa, equitativa y amplia. La reunión de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará el 19 de septiembre se basará en los logros de esas iniciativas.

Deseo felicitar sinceramente a la ex Representante Permanente del Reino Hachemita de Jordania, Excma. Sra. Dina Kawar, y al Representante Permanente de Irlanda, Excmo. Sr. David Donoghue, por su hábil y resuelta

gestión en las negociaciones sobre las modalidades y el proyecto de documento final de la reunión de alto nivel. También deseo dar las gracias a la sociedad civil y a otros agentes en esta causa por tratar de lograr más. Por supuesto, deseo dar las gracias a los Estados Miembros por su compromiso de llevar las negociaciones a buen término.

Los miembros tienen hoy la oportunidad de transmitir el proyecto de resolución A/70/L.61, que contiene el proyecto de documento final, titulado “Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes”, para su aprobación por los Jefes de Estado y de Gobierno y otros representantes de alto nivel el 19 de septiembre. Al hacerlo, recordemos que las Naciones Unidas se crearon hace 70 años con el objetivo fundamental de promover la paz, proteger a los sectores vulnerables de la población y garantizar los derechos humanos. El proyecto de Declaración de Nueva York refleja el compromiso colectivo de la comunidad internacional con la consecución de ese objetivo.

Debemos velar por que la cuestión de los desplazamientos masivos de refugiados y migrantes siga siendo objeto de nuestra atención y dedicación. Debemos seguir manteniendo una estrecha cooperación de todos los interesados para concluir los dos pactos y preparar la conferencia internacional sobre la migración, y no debemos permitir que se debilite nuestro compromiso con algunas de las personas más vulnerables del mundo.

Ahora procederemos a examinar el proyecto de resolución A/70/L.61.

Tiene la palabra el representante de Irlanda para referirse a una cuestión de orden.

Sr. Mawe (Irlanda) (*habla en inglés*): Hay una pequeña cuestión de orden a la que deseo referirme. No obstante, en primer lugar, en nombre de los cofacilitadores, quisiera también aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Estados Miembros por su participación constructiva y excelente cooperación a lo largo de los últimos meses, cuando negociábamos las modalidades y el proyecto de declaración de la cumbre del 19 de septiembre sobre los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. Los Embajadores Donoghue y Kawar están también muy agradecidos por el apoyo recibido de todo el sistema de las Naciones Unidas durante las negociaciones, así como por la importante contribución de la sociedad civil.

Sobre la cuestión de orden, con referencia al proyecto de resolución A/70/L.61, al editar el documento se convino inicialmente en que se omitiría la referencia

al nombre del titular del cargo en el párrafo 62 del proyecto de declaración y en el párrafo 13 del apéndice II, a fin de ajustarse a la práctica habitual. Se propone ahora volver al texto acordado por consenso el 2 de agosto reinsertando el nombre del titular del cargo, Sr. Peter Sutherland, en ambos casos. Si se conviene en ello, tengo entendido que el proyecto de documento final que figura en el proyecto de resolución A/70/L.61, que se transmitirá a la reunión de alto nivel el 19 de septiembre para su aprobación, como se ha señalado, reflejará esas revisiones. Varios Estados Miembros han expresado muy claramente su deseo de que se efectúe ese cambio.

La cumbre de 19 de septiembre será un acontecimiento sumamente importante y oportuno. Por primera vez, los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas se reunirán para abordar de manera integral y colectiva el problema mundial de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. Los compromisos que hemos acordado conjuntamente, junto con los proyectos de pactos mundiales sobre los refugiados y los migrantes que se aprobarán dentro de dos años, tienen el potencial de mejorar las condiciones de vida de millones de personas en todo el mundo que necesitan protección y apoyo para vivir en condiciones de seguridad y dignidad.

Por último, le expreso mi especial agradecimiento a usted, Sr. Presidente, y a su Oficina por su apoyo, confianza y asesoramiento constantes durante este proceso. Permítame que le exprese nuestra gratitud y nuestros mejores deseos al llegar a su fin su mandato.

El Presidente (*habla en inglés*): Entiendo que se ha presentado una solicitud de una enmienda oral del proyecto de resolución A/70/L.61 para incluir el nombre del Sr. Peter Sutherland, Representante Especial del Secretario General sobre la Migración, en el párrafo 62 del proyecto de declaración y en el párrafo 13 del apéndice II. Mediante esta propuesta, la de reinsertar el nombre del titular del cargo en ambos lugares, se volvería al proyecto de texto convenido por consenso el 2 de agosto.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/70/L.61, en su forma revisada oralmente?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/70/L.61, en su forma revisada oralmente (resolución 70/302).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los oradores que deseen formular una declaración después de la aprobación de la resolución 70/302.

Tiene ahora la palabra la observadora de la Unión Europea.

Sra. Adamson (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Permítaseme felicitarlo sinceramente, Sr. Presidente, por el éxito de las negociaciones sobre el proyecto de declaración política y sus dos apéndices (resolución 70/302, anexo) para la reunión de alto nivel de la Asamblea General de 19 de septiembre, incluida la revisión oral, que acaba de ser acordada, a solicitud de Irlanda y otros. En particular, quisiera dar las gracias a los cofacilitadores y a sus equipos por sus esfuerzos para lograr una conclusión satisfactoria de este importante ejercicio.

Tomamos nota con satisfacción de que las negociaciones y la propia cumbre reflejan la creciente conciencia del carácter verdaderamente mundial de las cuestiones de los refugiados y los migrantes, así como un entendimiento de la necesidad de un consenso y una cooperación mundiales. La reunión de alto nivel será una ocasión singular e importante en la que la comunidad internacional se reunirá para reafirmar la responsabilidad común en la respuesta a las grandes corrientes de migrantes y refugiados. Nos complace ver que el concepto de responsabilidad común y la importancia de la cooperación internacional en respuesta a la migración y las corrientes de refugiados se refleje en el proyecto de documento final. El establecimiento de un pacto mundial para los refugiados y un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular en los próximos dos años será un paso importante para avanzar en este importante programa. Consideramos que nuestra enérgica participación pondrá de relieve y reafirmará nuestro firme compromiso político y nuestras grandes contribuciones a la gestión eficaz de las cuestiones conexas en todas sus facetas, en aras de la dignidad humana y en cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Si bien se reconocen los esfuerzos de los cofacilitadores para encontrar un terreno común, la Unión Europea y sus Estados miembros lamentan que en el período de consultas no se dispusiera de más tiempo para examinar las cuestiones sobre las que hacía falta reflexionar más. Por lo tanto, quisiéramos aclarar nuestra interpretación de ciertos aspectos.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para hacer una aclaración con respecto al párrafo 33 en su forma actual. Aunque en algunos casos excepcionales pueda ser necesario detener a los niños para determinar su situación migratoria, reiteramos que la detención de

niños debería utilizarse solo como último recurso, en un entorno en el que haya la menor restricción posible, durante el período más breve posible y con pleno respeto de los derechos humanos del niño, considerando en primer lugar los intereses del niño.

Estamos plenamente comprometidos a promover, proteger y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, en especial de los niños, independientemente de su situación, y a mantener condiciones laborales adecuadas para los trabajadores migratorios en situación regular como hacemos por cualquier trabajador en nuestros propios países. A nuestro entender, prestar atención a la aplicación de condiciones laborales mínimas para los trabajadores migratorios, independientemente de su situación, no conlleva ninguna responsabilidad de otorgar permisos de residencia a los migrantes en situación irregular. Con respecto a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que los marcos jurídicos vigentes en el seno de la Unión Europea proporcionan una protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los trabajadores migratorios mayor o equivalente a la que brinda la Convención.

En cuanto a los párrafos 42 y 58 y a la referencia que se hace a la obligación de todos los Estados de readmitir a sus propios nacionales, consideramos que esta obligación es esencial para el buen funcionamiento del sistema de gestión de la migración mundial. Cualquier interpretación de estos dos aspectos debe estar en consonancia con el texto del párrafo 35 de la resolución 68/141, aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013, en el que se subraya la obligación de todos los Estados de aceptar el regreso de sus nacionales y se exhorta a todos los Estados a que faciliten el regreso de los solicitantes cuando se haya determinado que no necesitan protección internacional. Celebramos el texto sobre la intensificación de la cooperación en materia de regreso y readmisión y reiteramos que un buen funcionamiento del sistema de cooperación en este ámbito propicia en realidad la ampliación y creación de nuevas vías legales para la migración, lo que beneficia a ambas partes y a su vez puede promover el contacto entre las personas.

Reconocemos la labor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como la principal organización mundial sobre la migración. La integración de la OIM en el sistema de las Naciones Unidas y la elaboración del pacto mundial sobre la migración son

dos procesos que fortalecerán la cooperación en materia de migración a nivel mundial. Estamos comprometidos a participar activamente en esos procesos.

Celebramos que se cambie el título, para hacerlo más inteligible, incluso para el público en general. Si bien entendemos que la introducción de cambios en un título atañe al Presidente de la Asamblea General, nos gustaría que se celebraran consultas más amplias sobre esas cuestiones en el futuro.

Por último, quisiéramos reafirmar nuestro compromiso de garantizar la aplicación efectiva del proyecto de declaración política y reafirmar nuestra colaboración en las próximas negociaciones sobre un proyecto de pacto mundial para la migración, que se deberá concluir a más tardar en 2018. Esperamos con interés la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que se celebrará el 19 de septiembre.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que formulen una declaración en explicación de posición, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus respectivos asientos.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hoy en día, el panorama de la migración y la protección de los refugiados está cambiando rápidamente, ya que estas cuestiones se están volviendo cada vez más graves. A pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional y los propios Estados, la gravedad de las cuestiones relativas a la migración no está disminuyendo, lo que nos impone la tarea de seguir reforzando la cooperación internacional a fin de establecer nuevos enfoques integrales conjuntos para encontrar las mejores soluciones económicas, sociales y políticas a esas cuestiones. En ese sentido, apoyamos plenamente la iniciativa de celebrar, el 19 de septiembre, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General para hacer frente a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. Apoyamos también la mayor parte de las disposiciones establecidas en el proyecto de documento final (resolución 70/302, anexo) que transmitiremos hoy a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones de.

Agradecemos a los cofacilitadores del proceso de negociaciones sus esfuerzos por lograr una avenencia. A nuestro entender, el acuerdo sobre el proyecto de documento final sin la difusión de la versión final para su aprobación mediante el denominado procedimiento de

acuerdo tácito no perjudica a la práctica establecida en las Naciones Unidas de seguir ese procedimiento en casos similares. Insistiremos en la adhesión en lo sucesivo.

Se entiende que cualquier formulación del proyecto de documento final, así como de las medidas dirigidas a su aplicación, no puede ser contrarias a los principios humanitarios fundamentales de la humanidad, a saber, la neutralidad, la objetividad y la independencia, ni puede violar la soberanía y la integridad territorial de los Estados o aplicarse sin el consentimiento de los países interesados. En nuestra opinión, la difícil situación migratoria actual, sobre todo en los países europeos, es consecuencia de la injerencia irresponsable en los asuntos internos de los Estados soberanos en el Oriente Medio y África Septentrional, de su desestabilización y de la expulsión forzosa de Gobiernos indeseables. Ello ha dado lugar a un colapso de la condición de nación, catástrofes humanitarias, guerras civiles y al aumento del terrorismo. Todo ello ha vuelto insostenible la vida en esas regiones debido a la amenaza que representa para la vida humana y al desprecio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo que ha dado lugar a corrientes masivas de refugiados y migrantes procedentes de esa región. Creemos que los Estados que participan activamente en esa injerencia deben considerarse los principales responsables de la prestación de asistencia a las víctimas, los refugiados y los migrantes forzados.

Entendemos que ninguna de las disposiciones del proyecto de documento final, incluidas las relativas a la llamada responsabilidad común, crea nuevas obligaciones internacionales, jurídicas o financieras. Eso se aplica también a las disposiciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con la reubicación de los refugiados.

Naturalmente, lo que he dicho aquí no significa que nos estemos distanciando de la búsqueda de una solución a los problemas de los refugiados y los migrantes. Seguimos contribuyendo de manera significativa a la cooperación internacional para el desarrollo realizada en el marco de los órganos especializados de las Naciones Unidas. También apoyamos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el cumplimiento de las funciones que se le han encomendado.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar nuestro agradecimiento a los cofacilitadores, Embajadores Dina Kawar y David Donoghue, y darles las gracias por sus esfuerzos y su liderazgo durante todo el proceso de redacción. El proyecto de documento final (resolución 70/302, anexo), junto con sus apéndices, que la Asamblea General aprobará al más alto nivel la semana

próxima, es el resultado de un proceso complejo y muchos acuerdos a lo largo del camino. Si bien reconocemos el consenso alcanzado sobre el proyecto de documento, que ahora se titula la “Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes”, mi delegación quisiera formular las siguientes observaciones.

El Líbano considera que es indispensable la distribución equitativa de la carga y la responsabilidad a nivel internacional al responder a los desplazamientos en masa de refugiados, en particular cuando se intenta atender a las necesidades de los refugiados en materia de vivienda, alimentación y servicios esenciales, como el acceso al agua, el saneamiento, la electricidad, la educación y la atención sanitaria básica. La mejor manera de lograrlo es mediante la prestación de asistencia humanitaria directa y de asistencia para el desarrollo a los países de acogida, en particular por conducto de las entidades de las Naciones Unidas que operan en el plano nacional.

El Líbano reafirma que el objetivo prioritario debería seguir siendo el regreso de los refugiados a sus países. En ese sentido, el Líbano reafirma su respeto de los principios de no devolución de conformidad con el derecho internacional de los refugiados, y seguirá proporcionando protección internacional a todas las personas que reúnan los requisitos para obtener la condición de refugiado en su territorio hasta que sea posible regresar a sus países. Además, el Líbano considera que, en el ejercicio de su derecho al regreso, si los refugiados deciden regresar a su patria incluso antes de que se alcancen soluciones políticas, se les debe permitir hacerlo sin ningún impedimento. Así interpreta el Líbano el contenido del párrafo 76 del proyecto de documento final.

El Líbano es un país pequeño con un espacio territorial y recursos limitados. Es uno de los países más densamente poblados del mundo y, durante más de 150 años, ha sido un país de emigración, no de inmigración. Por ello, el Líbano no está en condiciones de aceptar la integración, la naturalización o cualquier otra forma de reasentamiento permanente de refugiados en su territorio. Con más de 1,2 millones de refugiados sirios registrados, y durante más de siete décadas más de 400.000 refugiados palestinos, el Líbano es actualmente el país con la mayor proporción de refugiados y personas desplazadas del mundo, tanto per cápita como por kilómetro cuadrado. Como consecuencia, el Líbano enfrenta desafíos humanitarios que trascienden sus capacidades, y que podrían poner en peligro su propia existencia.

Abrigamos la esperanza de que el debate de alto nivel que tendrá lugar la semana próxima aumente la

sensibilización sobre los desafíos que enfrentan los países que, como el Líbano, acogen a grandes movimientos de refugiados, y sobre la necesidad de volver a comprometernos a nivel mundial con los principios de distribución equitativa de la carga y la responsabilidad, particularmente con los países en desarrollo. Esperamos con interés una reunión satisfactoria y fructífera.

Sr. Gómez Camacho (México): México acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de documento final (resolución 70/302, anexo), la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Este documento representa un parteaguas en la forma en que las Naciones Unidas atienden la realidad multidimensional de la migración. Reconocemos y felicitamos la ardua labor de los cofacilitadores, Embajadores Donoghue y Kavar. Lograr el consenso entre todos los Estados Miembros a favor de los derechos humanos de las personas migrantes continúa siendo una prioridad estratégica de mi Gobierno. No obstante, México lamenta que algunos aspectos del proyecto de declaración no son lo suficientemente contundentes, lo cual motiva esta explicación de posición.

El Gobierno de México considera que el proyecto de Declaración de Nueva York identifica compromisos importantes en cada etapa de la migración. Habremos de continuar trabajando para instrumentar la declaración y hacer de la migración un círculo virtuoso.

Mientras que México da la bienvenida a los compromisos asumidos en cuanto a controles fronterizos basados en el pleno respeto a los derechos humanos y el derecho de refugiados, consideramos que las resoluciones más recientes de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos en la materia deberán continuar informando las discusiones futuras a la luz del proyecto de declaración.

México es un país de origen, tránsito y destino y retorno de migrantes. Entre ellos se encuentran niños, niñas y adolescentes no acompañados. Reafirmamos lo establecido por el Comité de los Derechos del Niño en el párrafo 86 de su observación general n°6 (CRC/GC/2005/6), así como la recomendación 79, en particular la necesidad de identificar una solución duradera que resuelva todas las necesidades de protección de los niños y niñas no acompañados y tenga en cuenta su bien superior para la determinación de su condición migratoria. De acuerdo con un criterio basado en los derechos, la búsqueda de una solución duradera comienza con las posibilidades de reunificación familiar. La detención punitiva de menores por la condición migratoria

de sus padres constituye una violación a los derechos del niño. Los Estados Miembros deberán explorar y promover alternativas a la detención. Trabajando de la mano con la sociedad civil se puede asegurar que los menores tengan acceso a la educación, a la salud y al apoyo psicosocial. Esperaríamos a futuro un compromiso más contundente en este rubro.

Estamos convencidos de que las Naciones Unidas son el foro idóneo para lograr una gobernabilidad de la migración con un enfoque humano. Las próximas negociaciones hacia un pacto mundial para la migración segura, regular y ordenada representan la oportunidad histórica para demostrar que las Naciones Unidas pueden cumplir con estas expectativas. México acoge con beneplácito la celebración de una conferencia internacional para la aprobación de dicho texto en 2018. Aunque no queda reflejado en el texto, deseamos refrendar nuestro ofrecimiento de albergar una conferencia preparatoria en el marco de ese proceso. Invitamos a todos los Estados Miembros, a la Secretaría, a la Organización Internacional para las Migraciones y a la sociedad civil a trabajar de una manera decidida, transparente y ambiciosa hacia el pacto mundial.

Sr. Tsutsumi (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, acogemos con beneplácito la aprobación del proyecto de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (resolución 70/302, anexo). Debido a la complejidad de la cuestión, ha habido muchas diferencias de opinión entre los Estados Miembros. En particular, damos las gracias a los facilitadores, los Embajadores Donoghue y Kawar, así como a la Secretaría, por dirigir las difíciles negociaciones hacia un consenso. Esperamos sinceramente que la aprobación del proyecto de declaración al más alto nivel en la cumbre sea un paso importante hacia la solución de este desafío mundial. Quisiera hacer algunas observaciones sobre el proyecto de declaración.

En primer lugar, el Japón lamenta que el proyecto de declaración se centre únicamente en el desplazamiento transfronterizo de personas y no pueda arrojar luz sobre la cuestión de los desplazados internos. La comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, deben seguir abordando la difícil situación de los desplazados internos.

En segundo lugar, acogemos con beneplácito el hecho de que el proyecto de declaración ponga de relieve la importancia de mejorar la autosuficiencia y la resiliencia de los países y comunidades de acogida mediante el fortalecimiento del nexo entre las cuestiones humanitarias

y el desarrollo. El Japón también comparte la opinión de que la comunidad internacional debe apoyar a los países y las comunidades de acogida compartiendo más equitativamente la carga y la responsabilidad.

Por último, quisiera añadir algunas palabras sobre las consecuencias financieras del proyecto de declaración. Si bien apoyamos el proyecto de declaración, el Japón quisiera expresar su grave preocupación por el hecho de que, incluso a estas alturas, los Estados Miembros aún no estén informados acerca de los detalles de sus consecuencias extrapresupuestarias. Entendemos que los recursos adicionales que acarrea el proyecto de declaración están en parte sujetos a futuras negociaciones entre los Estados Miembros, como la modalidad de las negociaciones sobre un proyecto de pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular. Sin embargo, podría haber habido un cauce oficioso para brindar información sobre las probables consecuencias financieras, en la medida en que la Secretaría fuese entonces consciente. Dado que aprobamos la resolución 70/302 sin conocer sus necesidades presupuestarias adicionales, esperamos sinceramente que los costos adicionales para la Secretaría en la ejecución del proyecto de documento final se reduzcan en la medida de lo posible y se absorban dentro del presupuesto para el bienio 2016-2017. Esperamos que la cuestión se siga debatiendo en la Quinta Comisión.

Sr. Roet (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera darle las gracias y reconocer el esfuerzo realizado por los cofacilitadores y los Estados Miembros en la elaboración del proyecto de documento final de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (resolución 70/302, anexo). Israel es sumamente sensible al número sin precedentes de refugiados y migrantes que el mundo ha presenciado en los últimos años y es consciente del ímpetu que hay detrás de este importante proyecto de declaración que hoy hemos acordado transmitir.

El Estado de Israel ha absorbido a cientos de miles de refugiados desde su fundación. En su larga historia, el pueblo judío ha conocido demasiado bien los suplicios y las adversidades que supone ser refugiado y migrante. Por lo tanto, nos solidarizamos verdaderamente con la difícil situación de los refugiados y los migrantes de hoy día y comprendemos perfectamente los efectos desestabilizadores y las consecuencias personales que tienen estos niveles masivos de movilidad humana.

Al mismo tiempo, Israel es una sociedad que es un vivo testimonio de las muchas bendiciones y riqueza de

la diversidad que las comunidades de migrantes aportan a los países que las acogen. Israel reconoce la necesidad de una respuesta coordinada y reflexiva a ese fenómeno a nivel internacional. También reconocemos el papel central que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en particular puede desempeñar para ayudar a encontrar soluciones duraderas a las situaciones de refugiados, como se reconoce en el proyecto de documento final y sus apéndices. Como se reconoce en el proyecto de documento, la respuesta debe mostrar sensibilidad y flexibilidad, teniendo en cuenta al mismo tiempo

“las distintas realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y [respetando] las políticas y prioridades de cada país.” (*resolución 70/302, anexo, párrafo 21*).

Los desplazamientos masivos de refugiados y migrantes exigen una respuesta internacional que sea humana, eficaz y respetuosa y que, al mismo tiempo, respete el derecho de los Estados a gestionar y controlar sus fronteras y garantizar la seguridad, la prosperidad y la estabilidad dentro de ellas. Es importante señalar, como se estipula en el proyecto de documento que hemos acordado transmitir hoy, que el proyecto de documento final y sus apéndices constituyen una declaración política que no establece ni reconoce nuevos derechos u obligaciones jurídicas.

En el proyecto de documento final y sus apéndices también se reconoce que cada situación de refugiados y migrantes es de naturaleza diferente, y debería abordarse con atención a sus circunstancias específicas, con miras a adoptar mecanismos y soluciones que aborden y que tengan en cuenta el contexto político particular, la realidad práctica sobre el terreno y las necesidades y los intereses legítimos de todos los afectados por la situación específica. Esa es la razón por la que los enfoques jurídicos y políticos internacionales con respecto a las situaciones de refugiados y migrantes a gran escala deben, en la práctica, promover una respuesta flexible y práctica que tenga en cuenta una variedad de opciones, como la integración, el reasentamiento en terceros países, la repatriación al país de nacionalidad y una amplia gama de factores y variables.

Israel considera que el proyecto de documento final y su anexo son un llamamiento a la acción para responder a la reciente ola de refugiados y migrantes, de una manera sensible, no dogmática y práctica. Esperamos contribuir a la consecución de los objetivos del documento con ese espíritu.

Sr. Rivero Rosario (Cuba): Cuba se suma al consenso para la aprobación de la resolución 70/302, sobre la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aunque sostenemos que dicha Declaración debió abordar de manera directa y más profunda las causas que provocan el alto número de refugiados y migrantes. Cuba considera que quienes inciden o contribuyen en el fomento de los conflictos armados internacionales deben ser los que asuman cargas y responsabilidades en materia de refugiados. Cuba sostiene que solo a través de la genuina cooperación internacional será posible ayudar tanto a los países que están recibiendo refugiados como a los países de origen.

En relación con los migrantes, la Declaración debió abordar el impacto negativo en el ámbito de la fuga de cerebros que tiene una migración irregular y desordenada en los países en desarrollo, lo cual no contribuye a que dichos países puedan alcanzar las metas de desarrollo internacionalmente acordadas. Esta Declaración debió condenar el uso por parte de los Estados Miembros de políticas selectivas y discriminatorias que estimulen una migración desordenada y causen flujos irregulares, creando dificultades para los países en tránsito y colocando a los migrantes en situación vulnerable frente a las redes de tráfico de personas. En este sentido, debió abordarse directamente los efectos de la aplicación de la Ley de Ajuste Cubano, y en particular de la aplicación de la llamada política de “pies secos, pies mojados”, la cual confiere a los cubanos un tratamiento diferenciado y único en todo el mundo al admitirlos de forma inmediata y automática sin importar las vías y medios que utilizan, incluso si llegan de manera ilegal a su territorio. Esta política estimula la emigración irregular desde Cuba hacia los Estados Unidos y constituye una violación de la letra y el espíritu de los acuerdos migratorios en vigor, mediante los cuales ambos países asumieron la obligación de garantizar una emigración legal, segura y ordenada.

De igual forma, Cuba afirma que debió haberse solicitado el cese del Programa de Parole para Profesionales Médicos Cubanos que llevan a cabo los Estados Unidos y que alienta a médicos y a otro personal cubano de la salud a abandonar sus misiones en terceros países y emigrar a los Estados Unidos. Esta es una práctica censurable dirigida a dañar los programas de cooperación cubanos y a privar de recursos humanos vitales a Cuba y a muchos países que lo necesitan.

Sra. Mainali (Nepal) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera felicitar a los cofacilitadores y a todos nosotros por la conclusión satisfactoria de las negociaciones relativas al proyecto de documento final de la

reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes (resolución 70/302, anexo). Nepal es plenamente consciente de la importancia y urgencia de abordar de manera eficaz las cuestiones delicadas resultantes de las situaciones que son la causa de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, y a la vez de la dificultad de encontrar la forma de hacerlo. Mi delegación ha seguido con gran interés las negociaciones, ya que se trata de una cuestión central para Nepal como escenario de uno de los problemas de refugiados más prolongados en el mundo y como país con cerca de la décima parte de la población compuesta de trabajadores migrantes procedentes de fuera del país. En vista de ello, valoramos realmente los esfuerzos realizados por todas las delegaciones para llegar a un consenso sobre el proyecto de documento. No obstante, mi delegación desea dejar constancia de las siguientes inquietudes.

Los países en desarrollo que acogen a un gran número de refugiados deben considerarse a la luz de su capacidad para hacerlo y para asumir los compromisos incluidos en el proyecto de documento final. Los compromisos que se espera de esos países pueden no ser factibles en la práctica. También creemos que nada de lo dispuesto en el proyecto de documento debe interpretarse como un instrumento alternativo vinculante para los países que no son parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Tampoco debe eliminar la autonomía ni el derecho a sus propias políticas de cada Estado para la adopción de decisiones sobre cuestiones dimanantes de su capacidad nacional, economía, consideraciones ambientales, sensibilidades geopolíticas y exigencias nacionales.

Los recursos necesarios para hacer frente a los problemas que conllevan los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes son muy cuantiosos. Si esos recursos se movilizan a expensas de la prestación de asistencia para el desarrollo a los países menos adelantados y otros en situaciones especiales, involuntariamente pueden llegar a causar un aumento del número de migrantes y refugiados debido a los efectos directos en la economía y las cuestiones políticas conexas en esos países.

Refugiado y migrante no son sinónimos. Son distintos el uno del otro y deben tratarse como tales. Siempre debemos tener en cuenta el hecho de que no todos los migrantes son refugiados. Cualquier disposición que reste importancia a esa realidad puede hacer su aplicación poco realista, y ninguna disposición debería dejar margen para la justificación de cualquier expulsión forzosa de los ciudadanos.

Estamos de acuerdo en que debe hacerse todo lo posible para asegurar que todos los derechos básicos de los refugiados y los migrantes estén protegidos; sin embargo, obtener esas garantías de países menos adelantados o países de acogida vulnerables cuyos propios ciudadanos están lejos de poseer tales derechos es contraproducente y los culpa por falta de recursos y capacidad. Por consiguiente, creemos que las circunstancias y condiciones nacionales específicas de países como Nepal deberían tenerse en cuenta y que debería brindarse un mayor nivel de cooperación internacional a fin de resolver el déficit de recursos.

Cuando redactamos documentos finales como este, deberíamos tratar de llegar a un consenso que pueda superar la prueba del tiempo, los cambios de contexto, los problemas cambiantes y las posibles hipótesis que indican que la situación de un país puede cambiar con el tiempo. En cuanto a las cuestiones relativas al estatuto, la residencia y la nacionalidad, debemos ser conscientes de que el mismo país puede ser al mismo tiempo un lugar de origen, de destino o de tránsito de diferentes grupos de migrantes. No hay ninguna garantía de que un lugar de origen no sea también un lugar de destino, o viceversa. Nuestros textos deben reflejar también esa perspectiva. Cuando los movimientos de refugiados y migrantes son causados por el hombre, debe ser responsabilidad del país que ha sido la causa, no el país en que residen. Respetamos el derecho de los refugiados a regresar a sus propios países. En el caso de los refugiados políticos, el problema no puede abordarse plenamente si los países de origen se mantienen en un segundo plano.

Nepal no es todavía parte en la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo Facultativo. A pesar de esto, por razones humanitarias, hemos acogido a refugiados y les hemos proporcionado todo el apoyo necesario y las condiciones favorables en la medida de nuestra capacidad para hacerlo. Nepal siempre ha respetado el principio de no devolución, haciendo todo lo posible por proteger y promover la dignidad y el bienestar de los refugiados. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible para evitar las situaciones en las que se alienta en silencio a aquellos que rechazan a los refugiados mientras se carga con compromisos adicionales a quienes por razones humanitarias les prestan apoyo. Además, tampoco debe obligarse a quienes deseen regresar a sus países en condiciones de seguridad y dignidad a aceptar la ciudadanía de sus países de acogida o a reasentarse en otro lugar.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto para esta sesión.

Escucharemos ahora las declaraciones después de la aprobación de la resolución.

Sra. Amadeo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Es un placer para los Estados Unidos sumarse al consenso sobre la resolución 70/302, que tenemos ante nosotros, en la que se decide remitir el proyecto de documento final de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones para su aprobación durante la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que se celebrará el 19 de septiembre.

Al hacerlo reiteramos los comentarios que hicimos con motivo de la aprobación de la Declaración y sus dos anexos el 2 de agosto pasado. Transmitiremos por separado y por escrito al Secretario General una explicación de la posición de los Estados Unidos sobre el texto para su inclusión en el acta oficial en relación con el tema del programa correspondiente.

También acogemos con beneplácito la reinsertión del nombre del Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, Peter Sutherland, y señalamos también que nos preocupa el número de cambios sustanciales hechos al texto.

Sra. Faizunnesa (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de la delegación de Bangladesh, deseo felicitarlo y expresarle mi agradecimiento. Quisiera igualmente felicitar a los cofacilitadores, Embajadores Dina Kawar y David Donoghue, por su liderazgo, y también a todos los Estados Miembros por su participación sustantiva en el curso de las negociaciones y por el positivo resultado. Expresamos nuestro sincero agradecimiento a los cofacilitadores por haberse esforzado en defender el consenso logrado durante las negociaciones. Quisiéramos también acoger con agrado la reinsertión del nombre del Representante Especial del Secretario General una vez alcanzado el consenso durante las negociaciones.

Ahora debemos mirar hacia delante y trabajar de consuno por el éxito de la reunión de alto nivel que se celebrará el 19 de septiembre y por la aprobación de la Declaración de Nueva York, que, en última instancia, culminará con la aprobación del pacto mundial para los migrantes y los refugiados mediante un proceso intergubernamental inclusivo.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador sobre este tema.

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los Embajadores David Donoghue de Irlanda y Dina Kawar

de Jordania y a los cofacilitadores de las negociaciones intergubernamentales, que demostraron gran perspicacia política en su dirección del complejo debate de las negociaciones. También quiero agradecer a todos los Estados Miembros sus valiosas contribuciones para alcanzar un acuerdo sobre la resolución 70/302.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen de los temas 15 y 116 del programa?

Así queda acordado.

Temas del programa 20 y 79 (continuación)

Desarrollo sostenible

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Proyecto de resolución (A/70/L.64)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/70/L.64, titulado “Modalidades de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible”.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Pollard (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Esta declaración es formulada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución A/70/L.64, la Asamblea General decide que la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible se celebrará en la sede de las Naciones Unidas del 5 al 9 de junio de 2017, en vista de las circunstancias excepcionales, y decide también que los Gobiernos de Fiji y de Suecia tendrán la responsabilidad de ser anfitriones, por lo que asumirán los gastos de la Conferencia y de su proceso preparatorio.

De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 2, queda entendido que los Gobiernos de Fiji y de Suecia se encargarán de ser los anfitriones de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14:

Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible, y asumirán todos los gastos relacionados con la Conferencia y su proceso preparatorio.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/70/L.64 no tendrá consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

El Sr. Zinsou (Benin), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/70/L.64, titulado “Modalidades de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/70/L.64 (resolución 70/303).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto sobre la resolución que se acaba de aprobar, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deben limitarse a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Medina Mejías (República Bolivariana de Venezuela): Aprovechamos la oportunidad para expresar nuestra solidaridad incondicional con el pueblo del hermano país de Fiji frente al desastre natural que afectó sus costas recientemente, y confiamos en que saldrán fortalecidos de esta lamentable circunstancia.

Nuestra delegación desea hacer referencia al proyecto de resolución 70/303 sobre los temas 20 y 79 a), titulado “Modalidades de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible”, la cual acaba de ser aprobada por esta augusta plenaria. Queremos expresar nuestro agradecimiento a los facilitadores del proyecto de resolución, los representantes de las delegaciones de Fiji, de Suecia y de Mauricio, e igualmente hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General y al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

En aras del consenso, nuestro país participó en el proceso de negociación con un espíritu constructivo y de diálogo amplio. No obstante, es oportuno recordar que Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Tampoco es parte en el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, razón por la cual las normas mencionadas en dichos instrumentos, que incluyen aquellas que podrían calificarse como derecho internacional consuetudinario, no le son oponibles, salvo aquellas que nuestro país reconoce de manera expresa a través de la incorporación en su legislación nacional. Para Venezuela, la Convención sobre el Derecho del Mar no debe constituir el único marco jurídico que aspire a regir las actividades relativas con los océanos y los mares; tampoco puede ser calificado como un instrumento de carácter universal.

Si bien el texto que se nos presenta incluye aspectos positivos y proactivos sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1), advertimos, sin embargo, la presencia de elementos que, en su oportunidad, llevaron a mi país a reservar el documento resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 66/288, anexo), así como los temas relativos a la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional. Asimismo, nuestro país, por esas razones, realizó reservas a la meta c) del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, incluida en el documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Somos de la opinión de que debe estudiarse la futura actualización de los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ya que existen situaciones nuevas para cuyo abordaje esta ha resultado prematura y, en algunos casos, podrían resultar contraproducentes. Aprovechamos la oportunidad para resaltar que la evolución de este régimen debe atender las cuestiones contemporáneas más importantes de los mares y los océanos de manera balanceada, equitativa, participativa e incluyente. En este contexto, una vez más expresamos nuestro agradecimiento particular a las distinguidas delegaciones de Fiji y Suecia por la labor que llevarán adelante en la preparación de esta Conferencia. Pueden contar con la participación activa y con todo el apoyo de nuestro país sobre esta materia.

Sr. Daunivalu (Fiji) (*habla en inglés*): La delegación de Fiji celebra que se haya aprobado la resolución 70/303

por consenso, y agradecemos a todos los Estados Miembros que han demostrado un espíritu de participación positivo en todas las consultas. También damos las gracias a los dos cofacilitadores, el Representante Permanente de Mauricio, Embajador Jagdish Koonjul, y el Embajador de Suecia, Sr. Magnus Lennartsson, por su liderazgo excelente que nos ha convocado en torno a esta resolución.

También expresamos nuestro agradecimiento al Presidente Lykketoft y a su Oficina por el liderazgo y la supervisión que nos han proporcionado a lo largo de este proceso. Esta aprobación no solo es un momento de regocijo para Fiji, sino para todas las comunidades del mundo que se preocupan por la salud de los océanos. Estamos convencidos de que esta Conferencia será un factor de cambio decisivo en el contexto de los océanos y apoyará la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, permitiendo así invertir así el actual ciclo de declive en que se encuentran los océanos. Para garantizar que la Conferencia cumpla el mandato conferido por este órgano, la delegación de Fiji, junto con la de Suecia, se ha comprometido a trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los asociados pertinentes en sus preparativos, con miras a su celebración en junio de 2017.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

Quisiera expresar mi agradecimiento al Embajador Jagdish Koonjul, de Mauricio, y al Embajador Magnus Lennartsson, de Suecia, cofacilitadores de la resolución 70/303, por haber dirigido las complejas negociaciones sobre esta resolución en el marco de las consultas oficiosas hasta llevarlas a una conclusión satisfactoria. Estoy seguro de que los miembros de la Asamblea se suman a mí para expresarles nuestro sincero agradecimiento.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los temas 20 y 79 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 34 del programa

Prevención de los conflictos armados

b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución

Proyecto de resolución (A/70/L.65)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Finlandia para presentar el proyecto de resolución A/70/L.65.

Sr. Sauer (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/70/L.65, titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución”. El proyecto fue presentado por el Grupo de Amigos de la Mediación. El Grupo de Amigos, copresidido por Finlandia y Turquía, está integrado por 43 Estados Miembros de las Naciones Unidas y 8 organizaciones regionales y subregionales, con un total de 51 miembros. Antes del proyecto que estoy presentando hoy, el Grupo ha presentado tres resoluciones relativas a la mediación. El primero, en 2011 (resolución 65/283), se refería al marco normativo de la mediación. El segundo, en 2012 (resolución 66/291), era de procedimiento. La resolución 68/303, de 2014 se centraba específicamente en la función de las organizaciones regionales y subregionales en el ámbito de la mediación.

La mediación es una de las principales herramientas para la solución pacífica de controversias, previstas en la Carta de las Naciones Unidas. Es uno de los principales fundamentos de la Organización. La mediación, como sabemos, es una tarea voluntaria mediante la cual un tercero ayuda a dos o más partes, con su consentimiento, a prevenir, gestionar o resolver un conflicto, ayudándolas a lograr acuerdos mutuamente aceptables. Las Naciones Unidas han estado a la vanguardia de las gestiones de mediación internacional.

El nuevo proyecto de resolución tiene por objeto reforzar el papel de la mediación en consonancia con las conclusiones y las recomendaciones de los recientes procesos de examen de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad, en los que se ha determinado que la mediación también debería utilizarse como una herramienta clave para la prevención de conflictos y un medio para sostener la paz. La mediación debe utilizarse en su pleno potencial como herramienta para buscar soluciones políticas a los conflictos. En las Naciones Unidas, la mediación tiene que ocupar un lugar central en el conjunto de instrumentos de la Organización.

De conformidad con los exámenes y la resolución de 2014, el proyecto de resolución de hoy reconoce la función que desempeñan las organizaciones regionales y subregionales en la mediación. Las asociaciones institucionales y operacionales entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales deben continuar y seguir desarrollándose. En contextos específicos de mediación, deben alentarse la coherencia y la complementariedad de los esfuerzos de los diversos actores. Las actividades de mediación deben también incorporar a todos los actores pertinentes y apoyar las

capacidades nacionales y locales, según proceda. El proyecto de resolución reconoce la función que desempeña la sociedad civil en la mediación y pide que se integre en ella la perspectiva de género.

Para desempeñar plenamente su función, la mediación necesita capacidades, financiación, apoyo y pensamiento estratégico. Esos aspectos deben desarrollarse aún más para garantizar la aplicación de un enfoque profesional a cada uno de los esfuerzos en los que participen las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y los Estados Miembros.

El fortalecimiento de la función de la mediación como instrumento para la prevención de los conflictos deberá ser también una prioridad para el próximo Secretario General. El proyecto de resolución incluye una tarea que se le encarga específicamente al Secretario General y es que él o ella presente un informe acerca de la mediación. Sin embargo, no señala a la atención ningún conflicto o proceso de mediación en particular.

Deseamos dar las gracias a todas las delegaciones por su participación activa, su enfoque constructivo y la flexibilidad que han demostrado durante las negociaciones, así como por su búsqueda incansable de soluciones. También quisiéramos dar las gracias a las delegaciones que han copatrocinado el proyecto de resolución de hoy.

Para concluir, también quisiera expresar nuestro reconocimiento a la Secretaría y a la Dependencia de Apoyo a la Mediación por su asistencia y las sugerencias que nos han brindado durante el proceso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/70/L.65, titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución”.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Pollard (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento A/70/L.65, los países siguientes han pasado a ser también patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, Azerbaiyán, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Chad, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein,

Lituania, Luxemburgo, Malasia, México, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay y Estado observador de Palestina.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/70/L.65?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/70/L.65 (resolución 70/304).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su posición con respecto a la resolución que acabamos de aprobar, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición deben limitarse a diez minutos y los representantes deben formularlas desde sus asientos.

Sr. Samvelian (Armenia) (*habla en inglés*): La función de la mediación es esencial para la prevención y la solución pacífica de los conflictos, y esa función se reconoce claramente en la Carta de las Naciones Unidas, cuyo Artículo 33 pide explícitamente a las partes en una controversia que recurran a la mediación. Obviamente, la mediación puede y debe desempeñar una función crítica en cada etapa de un conflicto o controversia. Dicho esto, la resolución que la Asamblea acaba de aprobar (resolución 70/304) debería haberse basado en un consenso claramente articulado y apoyado por todos los Estados. Ese consenso es fundamental para garantizar la credibilidad e integridad de la resolución.

Armenia deplora el hecho de que la resolución haya mantenido una posición intransigente con respecto a ciertos aspectos haciendo referencias selectivas a los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que se reflejan en dos de los párrafos del preámbulo. Al considerar los argumentos de las delegaciones sobre la utilización en la resolución de ciertos textos acordados, Armenia quisiera señalar que la Carta representa el texto acordado definitivo. Los propósitos y principios de la Carta no pueden distorsionarse, limitarse o someterse a condiciones. Es evidente que la mediación creíble y eficaz apunta a lograr la solución pacífica de las controversias y la prevención y la solución de los conflictos en formas basadas en la Carta y el derecho internacional. El Artículo 1 de la Carta recalca que el propósito de la Organización es

“Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de

derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal”.

En los decenios transcurridos desde la aprobación de la Carta, nuestro entendimiento del principio jurídico esencial de la libre determinación ha evolucionado hasta nuestro reconocimiento del mismo como un derecho fundamental. El proyecto de resolución de hoy tiene como objetivo fortalecer la dimensión de la mediación de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Como tal, pensamos que la resolución debería consolidar los propósitos de la Carta y los principios del derecho internacional y asegurar que se reflejen equilibradamente en el texto. No podemos estar de acuerdo con las restricciones que la resolución impone a la libre determinación de los pueblos, y pensamos que la referencia limitada que figura en el séptimo párrafo del preámbulo no debe en modo alguno perjudicar el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, la libertad y la independencia, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, los dos pactos internacionales de derechos humanos y las numerosas resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre otros instrumentos, en particular teniendo en cuenta la temática de la resolución.

Estamos firmemente convencidos de que una delegación tiene el derecho legítimo de solicitar que una resolución refleje debidamente los términos utilizados en la Carta de las Naciones Unidas y que esa solicitud sea escuchada, respetada y tenida en cuenta. Lamento que la resolución 70/304 carezca del grado mínimo de acuerdo, y, por lo tanto, Armenia se disocia del consenso.

Sr. Tsymbaliuk (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera subrayar la importancia especial que reviste para mi país la materia de la que trata la resolución 70/304 y dar las gracias a los representantes de Finlandia y Turquía por sus esfuerzos para facilitar su aprobación.

Como país que sigue sufriendo a causa de la agresión de Rusia, comprendemos muy bien la importancia de la mediación en todas las etapas del ciclo de un conflicto, desde la prevención hasta la solución. Nos adherimos plenamente a la idea de que las Naciones Unidas deben desempeñar una función más activa en los conflictos que se están desarrollando en todo el mundo. La sociedad ucraniana contempla a las Naciones Unidas como una organización universal que tiene la tarea de prevenir los conflictos militares entre los Estados y velar por el cumplimiento de los principios del derecho internacional. La pertinencia de esta afirmación ha aumentado significativamente durante los últimos

dos años con respecto a la agresión en curso de Rusia contra Ucrania.

Según el informe del Secretario General sobre las Naciones Unidas y la prevención de los conflictos, de 25 de setiembre de 2015,

“aunque incumbe a los Estados Miembros la responsabilidad principal en la prevención de conflictos, corresponde a las Naciones Unidas, dada su composición universal, su imparcialidad y la legitimidad que le confieren los principios de la Carta, una función importante y singular.” (S/2015/730, párr. 2)

Una vez más, quisiéramos expresar nuestra gratitud a los Estados Miembros por el apoyo que brindaron a la resolución relativa a la integridad territorial de Ucrania. Al mismo tiempo, opinamos hay margen para que la Secretaría adopte medidas, en el marco de su competencia en la esfera de la mediación y los buenos oficios, en vez de eludir hacer lo que le corresponde. Esa actitud no contribuye a la solución del conflicto. La Federación de Rusia sigue concentrando sus arsenales, armamentos y fuerzas militares en los territorios de Crimea y Donbas ocupados temporalmente, así como a lo largo de la frontera entre Ucrania y Rusia. A pesar de ello, Ucrania sigue decidida a buscar una solución pacífica al conflicto. Nos basamos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece la obligación de resolver todas las controversias internacionales por medios pacíficos. Sin embargo, tratar de lograrlo no significa que deba aceptarse la violación de los principios de las Naciones Unidas. Eso equivaldría a extraer de la historia una lección errónea y sería perjudicial para la seguridad regional y mundial. En ese contexto, Ucrania quisiera subrayar la necesidad de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales dedicadas al proceso de mediación y solución de los conflictos.

Para concluir, deseo recalcar que la resolución 70/304, relativa a la integridad territorial de Ucrania, se aprobó también bajo este tema del programa. [Nota: En esa resolución no se menciona a Ucrania ni a Rusia para nada] Esa resolución pone de relieve la clarividencia de los principios de la Carta, entre ellos la obligación de los Estados de abstenerse, en sus relaciones internacionales, del uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos, destacando así la pertinencia aguda de las actividades de mediación teniendo en cuenta la situación actual de los asuntos mundiales.

Sr. Mazzeo (Argentina): La República Argentina se ha sumado al consenso sobre la resolución 70/304, relativa al “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución”. Al hacerlo, la Argentina reafirma una vez más su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como su convicción de que el multilateralismo es un principio esencial para la paz y la seguridad internacionales. Aun cuando todo método de solución pacífica de controversias resulta igualmente válido para llegar a la solución de los conflictos internacionales, destacamos en particular nuestra convicción de que solo a través de estos métodos se aseguran soluciones justas y duraderas. Ello involucra, por supuesto, la mediación que, tal como lo estipulan las propias orientaciones de las Naciones Unidas para una mediación eficaz, tiene su lógica propia y puede o no coexistir con otros métodos de solución pacífica de controversias, tales como la facilitación, los buenos oficios y los esfuerzos de diálogo. En este sentido, subrayamos el papel particular que la Carta encomienda al Secretario General en el campo de los buenos oficios y la mediación.

La Argentina destaca que las orientaciones para una mediación eficaz hacen referencia al necesario consentimiento de las partes para involucrarse en determinado proceso de solución pacífica de controversias. Sin embargo, queda claro que nunca puede estar sujeta al consentimiento de las partes la obligación superior que pesa sobre todos los Estados Miembros de solucionar las disputas por medios pacíficos. Es por ello que tampoco parece apropiado condicionar el consentimiento de las partes en una disputa a la vigencia de un mandato que ha sido otorgado por la comunidad internacional al Secretario General.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema b) del tema 34 del programa?

Así queda acordado.

Tema 7 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 95ª sesión plenaria, el 13 de mayo de 2016, la Asamblea General concluyó su examen del subtema c) del tema 113 del programa. Para que la Asamblea pueda examinar el subtema c) del tema 113 del programa, será necesario reanudar su examen.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar su examen del subtema c) del tema 113 del programa y proceder a su examen inmediatamente?

Así queda acordado.

Tema 113 del programa (*continuación*)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Nota del Secretario General (A/70/859/Add.1)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 95ª sesión plenaria, el 13 de mayo de 2016, la Asamblea General eligió al Sr. Erik Solheim como Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de cuatro años, comenzando el 15 de junio de 2016 y finalizando el 14 de junio de 2020. En su nota, el Secretario General informa a la Asamblea General de que el Sr. Solheim asumió sus funciones el 27 de junio de 2016. Por lo tanto, su mandato será del 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2020.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de que el mandato del Sr. Solheim se extenderá del 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2020?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema c) del tema 113 del programa y del tema 113 en su totalidad?

Así queda acordado.

Tema 34 del programa (*continuación*)

a) Prevención de los conflictos armados

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 2ª sesión plenaria, el 18 de setiembre de 2015, la Asamblea decidió incluir este subtema en el programa del septuagésimo período de sesiones. Entiendo que sería conveniente incluir este subtema en el proyecto de programa del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea incluir el subtema a) del tema 34 del programa en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea concluir su examen del subtema a) del tema 34 del programa y del tema 34 del programa en su totalidad?

Así queda acordado.

Tema 36 del programa

Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General, en la resolución 55/285, decidió examinar el tema 36 del programa en forma bienal a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones. Los miembros también recordarán que la Asamblea, en su decisión 60/509, decidió mantener el examen bianual del tema a partir de su septuagésimo primer período de sesiones. Los miembros recordarán asimismo que la Asamblea General, en su resolución 69/322, pidió al Secretario General que le presentara un informe en su septuagésimo período de sesiones y decidió incluir el tema en el programa provisional del septuagésimo período de sesiones. Entiendo que para mantener el examen bianual del tema, de conformidad con la decisión 60/509, sería conveniente incluir este tema en el proyecto de programa del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea incluir el tema 36 del programa en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 36 del programa?

Así queda acordado.

Tema 40 del programa

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 2ª sesión plenaria, el 18 de setiembre de 2015, la Asamblea decidió incluir el tema 40 del programa en el programa del septuagésimo período de sesiones. Con respecto a este tema, he recibido una carta del representante de Azerbaiyán, de fecha 3 de agosto de 2016, en la que solicita que el examen de este tema del programa se aplase hasta el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aplazar su examen de este tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 40 del programa?

Así queda acordado.

Tema 41 del programa

Cuestión de la isla comorana de Mayotte

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 2ª sesión plenaria, el 18 de setiembre de 2015, la Asamblea decidió incluir este tema en su programa, en el entendimiento de que la Asamblea no volvería a examinar el tema hasta nuevo aviso. Con respecto a este tema, he recibido una nota verbal de la Misión Permanente de las Comoras ante las Naciones Unidas, de fecha 13 de abril de 2016, en la que solicita la inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea incluir el tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” en el proyecto de programa del septuagésimo primer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 41 del programa?

Así queda acordado.

Tema 43 del programa

La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 2ª sesión plenaria, el 18 de setiembre de 2015, la Asamblea decidió incluir el tema 43 en el programa del septuagésimo período de sesiones de conformidad con la decisión 60/508, de 31 de octubre de 2005. En esa decisión, la Asamblea General decidió que este tema siguiera figurando en el programa para su examen, previa notificación de los Estados Miembros. Por lo tanto, este tema se ha incluido en el proyecto de programa del septuagésimo primer período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 43 del programa?

Así queda acordado.

Temas 44 a 49 del programa

Cuestión de Chipre

Agresión armada contra la República Democrática del Congo

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en su 2ª sesión plenaria, el 18 de setiembre de 2015, la Asamblea decidió incluir los temas 44 a 49 en el programa del septuagésimo período de sesiones, de conformidad con el apartado b) del párrafo 4 del anexo de su resolución 58/316, de 1 de julio de 2004. En la resolución 58/316, la Asamblea General decidió que esos temas siguieran figurando en el programa para su examen, previa notificación de los Estados Miembros. Por lo tanto, esos temas se han incluido en el proyecto de programa del septuagésimo primer período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los temas 44 a 49 del programa?

Así queda acordado.

Tema 119 del programa (continuación)

Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en su 2ª sesión plenaria, el 18 de setiembre de 2015, la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del septuagésimo período de sesiones. Los miembros también recordarán que la Asamblea examinó, en un debate conjunto, los temas 119 y 120 del programa en sus 45ª y 46ª sesiones plenarias, los días 3 y 4 de noviembre de 2015. Entiendo que sería conveniente aplazar

el examen de este tema hasta el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aplazar el examen del tema 119 del programa e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 119 del programa?

Así queda acordado.

Tema 130 del programa (continuación)

Conciencia mundial sobre las tragedias de los migrantes irregulares en la cuenca del Mediterráneo con especial atención a los sirios que buscan asilo

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en su 2ª sesión plenaria, el 18 de setiembre de 2015, la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del septuagésimo período de sesiones. Los miembros también recordarán que la Asamblea examinó este tema en sus sesiones plenarias 59ª, 60ª y 61ª, los días 20 y 23 de noviembre de 2015.

Sr. Mounzer (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dejar constancia de que mi país objeta que se vuelva a incluir el tema 130 del programa, “Conciencia mundial sobre las tragedias de los migrantes irregulares en la cuenca del Mediterráneo con especial atención a los sirios que buscan asilo”, por las razones siguientes.

Primero, el fenómeno de la migración y los refugiados es un fenómeno global que afecta a todos los pueblos del mundo antes que a una región o población específica. El tema del programa en cuestión busca concentrar la atención en la cuenca del Mediterráneo y la población de Siria solamente. Por lo tanto, la mención de ese lugar y esa población específicos deja entrever motivos políticos antes que humanitarios. Quisiera subrayar asimismo que los sirios representan solo el 20% de los movimientos migratorios en el Mediterráneo vía Turquía. El resto lo componen migrantes de otras nacionalidades en Turquía que cuentan con pasaportes sirios falsos.

Segundo, el fenómeno se eliminará únicamente si todos los Estados Miembros sostienen que los países que apoyan el terrorismo deben dejar de hacerlo y aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Tercero, si bien expresamos nuestra gratitud por los esfuerzos sinceros y honestos de varios países para acoger a los sirios, rechazamos todo intento de abusar de ellos por medio de manipulaciones políticas y electorales, así como los argumentos de que no pueden acogerlos o de que esos sirios están vinculados al terrorismo. La comunidad internacional debe, pues, asumir sus responsabilidades y enfrentar el fenómeno de decenas de miles de terroristas extranjeros provenientes de 100 Estados Miembros que migran para unirse a los grupos terroristas que están activos en Siria.

Podemos resolver el problema de los refugiados sirios y alentarlos a retornar a su país solo si primero ponemos fin al terrorismo que domina al pueblo sirio e incide en todos los aspectos de la vida en Siria. Ello puede lograrse presionando a los gobiernos de los países que financian el terrorismo para que apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo, especialmente las resoluciones 2170 (2014), 2178 (2014) y 2199 (2015).

Segundo, debemos poner fin a los procedimientos y las medidas unilaterales impuestas al pueblo sirio y que figuran entre las causas principales de la parálisis de su forma de vida, la destrucción de su infraestructura, el cierre de cientos de fábricas y el aumento de la tasa de desempleo. Estas medidas unilaterales restringen la vida de los sirios, agravan las tragedias que los aquejan hasta ahora y hacen que huyan de su país y caigan víctimas de los que se dedican a la trata de personas.

Tercero, debemos apoyar los esfuerzos internacionales orientados a la búsqueda de una solución pacífica a la crisis de Siria sobre la base de un diálogo amplio entre los sirios, sin injerencia externa.

Cuarto, debemos dejar de comprar el petróleo y las antigüedades que venden Daesh y otros intermediarios turcos.

Quinto, recalcar que ese tema del programa debe aplazarse hasta el próximo período de sesiones deja en claro que el chantaje político contra el Gobierno de Siria continuará.

Para concluir, y a causa de que la cuestión de los migrantes y los refugiados se discute en la Asamblea General en dos niveles, incluida la reunión de alto nivel sobre los grandes movimientos de migrantes y refugiados, mi delegación quisiera subrayar que el tema 130 del programa no debería incluirse en el programa del septuagésimo primer período de sesiones.

Sr. Maleki (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Dado que la cuestión de los migrantes y los

refugiados se examina periódicamente con arreglo a varios temas del programa, teniendo en cuenta el elevado número de temas que ya figuran en el programa de la Asamblea General, y a fin de evitar la duplicación en la labor de la Asamblea, mi delegación no puede apoyar la inclusión del tema 130 en el proyecto de programa del septuagésimo primer período de sesiones.

Sr. Begeç (Turquía) (*habla en inglés*): A la luz de las declaraciones de las dos delegaciones que me precedieron, me siento obligado a hacer uso de la palabra. Aunque lamento tener que ocupar más nuestro tiempo, debo señalar que en los próximos días nuestros dirigentes se reunirán para elevar la conciencia mundial acerca de las tragedias que enfrentan millones de personas desplazadas. La cumbre de 19 de setiembre constituirá un hito importante en nuestros esfuerzos para hacer un balance de nuestra labor e impulsar nuestras esferas de acción para hacer frente a los grandes movimientos de refugiados y migrantes. Turquía está decidida a continuar sus políticas humanitarias de cooperación y apoyo orientadas a garantizar una migración segura, ordenada y reglamentada, así como la distribución de la carga y la responsabilidad con respecto a los refugiados y sus huéspedes.

Como dijimos durante la aprobación del programa del septuagésimo primer período de sesiones, este tema nunca ha sido de Turquía *per se*. Desde su aprobación, ha sido un tema de la Asamblea General, y hoy va todavía en nuestro interés colectivo examinar la cuestión en el septuagésimo primer período de sesiones hasta que veamos cambios significativos en la vida de millones de personas desplazadas. Por lo tanto, esperamos que los Estados Miembros se mantengan firmes en su decisión de mantener el tema 130 en el programa del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea.

Sra. Engelbrecht Schadtler (República Bolivariana de Venezuela): Quisiéramos brevemente sumar nuestra voz y, en aras del tiempo, no vamos a repetir las explicaciones que acaban de dar los colegas de Siria y el Irán. Tomando en consideración que la cuestión de los refugiados es un problema global, estaríamos a favor de no incluir el tema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Sra. Blake (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean expresar su apoyo a la transferencia del tema 130 del programa. A pesar de que la cuestión de los refugiados y los migrantes se trata en muchos ámbitos de la labor de la Asamblea General, estamos convencidos de que aún es preciso concentrar una atención particular en la cuestión, y deseamos que

se incluya en el programa del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea.

Sra. Guillamo (Francia) (*habla en francés*): Francia apoya el mantenimiento del tema 130, “Conciencia mundial sobre las tragedias de los migrantes irregulares en la cuenca del Mediterráneo con especial atención a los sirios que buscan asilo” en el programa del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. Al-Hamadi (Qatar) (*habla en árabe*): La declaración inicial de hoy del Presidente de la Asamblea General no reflejó más que una pequeña parte del sufrimiento y la tragedia que padecen millones de refugiados, especialmente los refugiados de Siria. Mi colega de Turquía ha expresado las razones que nos mueven a apoyar el mantenimiento de este tema en el programa de la Asamblea General como foro y una forma de encarar el sufrimiento de esos millones de personas. Así como apoyamos las razones mencionadas por el representante de Turquía, también apoyamos que se mantenga el tema en el programa de la Asamblea.

Sr. McDonald (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera reafirmar que el Reino Unido también apoya que se mantenga este tema y se lo transfiera al programa del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea.

Sra. Radwan (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Yo también quisiera expresar el apoyo de mi delegación a que se mantenga el tema 130 en el programa de la Asamblea en su próximo período de sesiones.

Sr. Tsymbaliuk (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera apoyar la propuesta del representante de Turquía de que se mantenga este tema en el programa de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

Sr. Nagan (Países Bajos) (*habla en inglés*): Quisiera sumar mi voz a la de quienes proponen que se mantenga este tema en el programa de la Asamblea, teniendo en cuenta la tragedia que se desarrolla en la región y la propia Siria.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Habiendo escuchado las declaraciones que se acaban de formular, entiendo que se requieren consultas adicionales. Por lo tanto, propongo que aplacemos el debate sobre este tema para la mañana del martes, 13 de setiembre de 2016. La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 130 del programa.

Tema 155 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 2ª sesión plenaria, el 18 de setiembre de 2015, la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del septuagésimo período de sesiones. Entiendo que sería conveniente aplazar el examen de este tema hasta el septuagésimo primer período de sesiones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aplazar el examen del tema 155 del programa e incluirlo en el proyecto de programa del septuagésimo primer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 155 del programa?

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Quisiera recordar a las delegaciones que los temas siguientes del programa, que fueron examinados en sesiones anteriores, siguen abiertos para su examen durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General: temas 9, 16, 18, 18 d), 21, 30 a 32, 37, 38, 56, 57, 67, 73, 73 a), 73 b), 73 c), 74, 91, 107, 109, 110, 112, 112 b), 114, 114 a), 114 b), 114 e), 114 f), 114 g), 115, 122, 123, 126 a 129, 131 a 154 y 156 a 166.

Como saben los miembros, estos temas han sido incluidos en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, con excepción del subtema d) correspondiente al tema 18 del programa, titulado “Productos básicos”; del tema 32 del programa, titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas”; del tema 74 del programa, titulado “Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual”; del tema 91, titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”; del tema 126 del programa, titulado “Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de

Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994”; del tema 133 del programa, titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015”; del tema 150 del programa, titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”; del tema 156 del programa, titulado “Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste”; y del tema 163 del programa, titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria”.

¿Puedo considerar que es deseo de la Asamblea General que se incluya los temas 9, 16, 18, 21, 30, 31, 37, 38, 56, 57, 67, 73, 73 a), 73 b), 73 c), 107, 109, 110, 112, 112 b), 114, 114 a), 114 b), 114 e), 114 f), 114 g), 115, 122, 123, 127 al 129, 131, 132, 134 a 149, 151 a 154, 157 a 162, 164, 165 y 166 en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen de los temas 9, 16, 18, 18 d), 21, 30 a 32, 37, 38, 56, 57, 67, 73, 73 a), 73 b), 73 c), 74, 91, 107, 109, 110, 112, 112 b), 114, 114 a), 114 b), 114 e), 114 f), 114 g), 115, 122, 123, 126 a 129, 131 a 154 y 156 a 166, en el actual período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Quisiera informar a los miembros que los siguientes representantes han sido elegidos como presidentes de las Comisiones Primera, Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Segunda, Tercera y Sexta de la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, y son en consecuencia miembros de la Mesa en este período de sesiones: para la Primera Comisión, el Excmo. Sr. Sabri Boukadoum de Argelia; para la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), el Excmo. Sr. Vladimir Drobnjak de Croacia; para la Segunda Comisión, el Excmo. Sr. Dian Triansyah Djani de Indonesia; para la Tercera Comisión, la Excmo. Sra. María Emma Mejía Vélez de Colombia; y para la Sexta Comisión, el Excmo. Sr. Danny Danon de Israel.

Felicito a los Presidentes de las Comisiones Principales del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General por su elección.

Deseo informar a los miembros de que el Presidente de la Quinta Comisión será elegido en la primera sesión de la Quinta Comisión.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en ejercicio del derecho a contestar.

Me permito recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Tras la aprobación de la resolución 70/304, la delegación de Ucrania tomó la palabra, lamentablemente, para promover sus propios fines destructivos en lugar de centrarse en los acuerdos de Minsk. Condenamos ese enfoque.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Aprovecho esta oportunidad para recordar a los miembros que la próxima sesión plenaria del septuagésimo primer período de sesiones se celebrará el jueves 13 de septiembre por la mañana, para examinar el tema 120 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” y el tema 130, titulado “Conciencia mundial sobre las tragedias de los migrantes irregulares en la cuenca del Mediterráneo con especial atención a los sirios que buscan asilo”.

También quisiera recordar a los miembros que la sesión plenaria de clausura de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones se celebrará en este Salón a las 15.00 horas del martes 13 de septiembre. Inmediatamente después, la Asamblea General declarará abierto el septuagésimo primer período de sesiones y convocará la primera sesión del septuagésimo primer período de sesiones.

A fin de que ambas reuniones —a saber, la clausura del septuagésimo período de sesiones y la apertura del septuagésimo primer período de sesiones— transcurran sin tropiezos, quisiera recordar a los miembros que, como se anunció en la 115ª sesión plenaria, y como se indica en el Diario de las Naciones Unidas, el Salón de la Asamblea utilizará la disposición de los asientos para el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a partir de las 15.00 horas. Por lo tanto, la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia ocupará el primer asiento en el Salón de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.